



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la Causante EULOGIA LABRADA VIUDA DE POPO.- Sírvase proveer.-

Palmira, febrero 1 de 2.021

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Sucesión Intestada Rad. 76520311000320200028100

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término del emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en proceso sucesorio de la Causante EULOGIA LABRADA VIUDA DE POPO, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALASE el día 26 DE FEBRERO de 2.021, a las 8.30 A. M, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúo de los bienes y deudas de la causante, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f38c6d8f619849d9674b00b219d5d16041db19170d29786ab6cbde115ef5e5f

Documento generado en 04/02/2021 03:29:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>